

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz.

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Carmen Baños Ruiz, D. Francisco García Gómez, Dña. María Amparo Martínez Fernández, D. Isidoro Martínez Cañavate.

CONCEJALES: Dña. María Dolores García Rojo, Dña. Felicia Trinidad Baño Franco, Dña. Dolores García Villa, Dña. María José López García, Dña. Juana María Marín Carrillo, D. Joaquín Lorenzo Cremades Cremades, D. César Sánchez Hernández y Dña. Ana Gadea López.

SECRETARIA: D.^a Verónica Ortega Cantó

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lorquí, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce, siendo las veintiuna horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

Visto que los asistentes representan la totalidad del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 10/07/14. ACUERDOS A TOMAR.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 10/07/14, tras corregirse en la página 18, la palabra dinero por la palabra vivero, quedando la frase como sigue: "La portavoz popular pregunta si cuando termine el taller de empleo el vivero que hay en el Parque de San Antón se retira"

SEGUNDO.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO. TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- Resolución de la Alcaldía de fecha 14/07/14 por la que se incoa el procedimiento para la adjudicación del contrato del Quiosco-Bar del Parque de la Constitución.
- Resolución de Alcaldía de 15/07/14 por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que servirán de base para la adjudicación del contrato del Quiosco-Bar del Parque de la Constitución, por procedimiento abierto, un solo criterio.
- Resolución de Alcaldía de fecha 24/07/14 por la que se concede a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui y a FANEC-LORQUÍ una subvención de 1.000 €.
- Resolución de fecha 28/07/14 por la que se prorroga por un año el contrato del servicio de ayuda a domicilio y respiro familiar con la mercantil ONOSAL.

- Resolución de fecha 28/07/14 por la que se delegan las funciones de Alcaldía en la 1ª Teniente de Alcalde desde el día 29 de julio al 31 de agosto.
- Resolución de fecha 03/09/14 por la que se adjudica el contrato menor de REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN CALLE VEGA MEDIA DEL SEGURA DE LORQUÍ a la mercantil JOSÉ DÍAZ GARCÍA, S.A. por el precio de 57.999,99 IVA incluido.
- Resolución de la Alcaldía de 15/09/14 por la que se delegan las funciones de Alcaldía en la primera teniente de Alcalde los días 16 y 17 de septiembre.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

- Acuerdo de 10/07/14 por el que se incoa el expediente de contratación para la prestación del servicio de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL.
- Acuerdo de 10/07/14 por el que se aprueba el expediente de contratación del Servicio de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, por un precio de 21.200 € IVA incluido, mediante procedimiento abierto, varios criterios.
- Acuerdo de 10/07/14 por el que se aprueba el convenio marco de colaboración entre la Asociación de Empresarios y Comerciantes de la Vega Media y los Ayuntamientos de la Vega Media.
- Acuerdo de 10/07/14 por el que se solicita una subvención de 34.932,88 euros a la Consejería de Sanidad y Política Social para el funcionamiento del Centro Local de Empleo para mujeres de Lorquí.
- Acuerdo de 14/07/14 por el que se solicita una subvención de 17.000 € a la Fundación Biodiversidad para desarrollar una ACCIÓN PILOTO PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS CABEZOS DE LORQUÍ (MURCIA).
- Acuerdo de 14/07/14 por el que se solicita una subvención de 9.500 € a la Fundación Biodiversidad para realizar un ESTUDIO DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO LA ANTROPIZACIÓN SOBRE LOS CABEZOS DE LORQUI.
- Acuerdo de 14/07/14 por el que se prorroga por un año el contrato para la prestación del servicio de asesoramiento técnico integral en el área de urbanismo del Ayuntamiento de Lorquí con la mercantil IDEPLANG, S.L.
- Acuerdo de 14/07/14 por el que se aprueba el protocolo de actuación entre la Asamblea Comarcal Molina de Segura-Vega Media de Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Lorquí para la coordinación del Programa SMS: Servicio de Mediación Sociolaboral para personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Acuerdo de 23/07/14 por el que se aprueba la memoria de actividades a desarrollar por la Agente de Desarrollo Local y se solicita subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación.
- Acuerdo de 23/07/14 por el que se solicita ayuda al Servicio Público de Empleo para la prórroga de la adscripción temporal en colaboración social de un oficial de 2ª electricista.
- Acuerdo de 28/07/14 por el que se aprueba el expediente de contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento del Campo de Fútbol de Césped Natural de Lorquí,.

por un precio de 25.000 euros IVA incluido, por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación.

TERCERO.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. SEGUNDO TRIMESTRE 2014. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente informe de la intervención municipal

“Informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Lorquí

**SEGUNDO TRIMESTRE
2014**

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el apartado 4 de la DA 1ª LOEPYSF, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0	0	0	0
CCAA	0	0	0	0
EELL	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Se remite al informe de morosidad realizado al efecto.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2013				Año 2012	Año 2011	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Capítulo 2	21,00	244,77			10,86	0,98	10,20	287,81
Capítulo 6	1,74	46,94			0	0	8,44	57,13
Otra deuda comercial	0				0	0	0	0
Total	22,74	291,71			10,86	0,98	18,64	344,94

c) Operaciones con derivados.

(En miles de euros)		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1		0	0	0	0
Operación 2		0	0	0	0
Operación 3		0	0	0	0
Operación 4		0	0	0	0
Resto de operaciones		0	0	0	0
Total		0	0	0	0

d) Cualquier otro pasivo contingente.

(En miles de euros)		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1		0	0	0	0
Pasivo 2		0	0	0	0
Pasivo 3		0	0	0	0
Pasivo 4		0	0	0	0
Resto de pasivos contingentes		0	0	0	0
Total		0	0	0	0

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

En Plan de Ajuste aprobado el 31 de marzo de 2012 para el año 2013 proponía en relación con las medidas en ingresos para la correcta financiación de tasas y precios públicos (Medida 4) la actualización de la tasa de la guardería infantil regulada en la Ordenanza reguladora de la Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga de acuerdo con la tasa anual de crecimiento media obtenida de la base de la recaudación líquida de los años 2009 a 2011 (1,345%).

En cumplimiento de esta medida el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado el 10 de julio de 2014 la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza con dicha actualización, aprobación inicial que deberá ser sometida a exposición pública y publicada su aprobación definitiva.

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Ingresos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 20__ (año actual) estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	4,44	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	4,44	0	0	0	0	0	0	0	0%

Gastos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 20__ (año actual) estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6)	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

(medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)									
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación. Lorquí, a 10 de julio de 2014.”

CUARTO.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012 SEGUNDO TRIMESTRE 2014. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente informe de la intervención municipal

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN

SEGUNDO TRIMESTRE 2014

ASUNTO. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el [artículo 6 de la LOEPSF](#), la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “*En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.*”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios

Resumen Clasif. Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías de necesidades de endeudamiento

Remanente de tesorería

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

SEGUNDO.- Contenido de la información

Se adjunta copia de los formularios remitidos.

III. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de junio de 2014, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos la ejecución del Presupuesto de la entidad local, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2014:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Cumple con el objetivo de regla de gasto.

Lorquí, a 24 de julio de 2014.”

QUINTO.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD. SEGUNDO TRIMESTRE 2014. ACUERDOS A TOMAR.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente informe de la intervención municipal

**“INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
SEGUNDO TRIMESTRE 2014”**

Los funcionarios que suscriben, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de de Carácter Nacional y, a los efectos establecidos en los artículos 194 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emiten el siguiente informe en el estricto orden económico, con relación a la **Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre** por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

HECHOS

El día 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, deduciéndose, del texto de la Ley la obligación de rendición de información dación de cuentas por parte de las Administraciones Públicas, entre las cuales se encuentra el Ayuntamiento de Lorquí.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
2. RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Contratos del Sector Público.

INFORME

En cuanto a la morosidad de las Administraciones Públicas, artículo 4, apartado 3 y 4, de la Ley 15/2010, dispone:

“ 3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivos ámbito territorial a los de las Comunidades Autónomas que (...)”

De los mencionados preceptos se deriva la obligación de la elaboración por parte de la Tesorería y/o la Intervención del informe que ponga de manifiesto el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Lorquí, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo, así como la obligación de remitir el mismo a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento de dicho mandato se emite el presente informe conjunto de Tesorería e Intervención correspondiente al segundo trimestre de 2014, cerrados a 10 de julio de 2014, de aquellas obligaciones pendientes, debidamente registradas, en las que se ha incumplido el plazo para el pago. El importe pendiente de pago asciende a 1.561,50 €, incluyendo 3 obligaciones reconocidas (Anexo I).

En cuanto al Registro de facturas en las Administraciones locales, el artículo 5, apartado 4, de la misma norma dispone:

“4. La intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido mas de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”.

De acuerdo con dicho precepto se incluye en el Anexo II la relación de facturas respecto de las que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin que se haya tramitado el expediente de reconocimiento de la obligación.

De todo lo expuesto con anterioridad se PROPONE que del presente informe y sus anexos (I y II) se dé traslado al Pleno del Ayuntamiento, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lorquí, 10 de julio de 2014.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ACUERDOS A TOMAR.-

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes:

HOJA RESUMEN RECONOCIMIENTOS DE CREDITO 2014				
	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
1	MANTENIMIENTOS GONZALEZ E HIJOS, S.L. (B73325326)	FACTURA Nº 14/0070, DE 11/04/2014	2.169,13 €	321.21300
2	CANDIDO MARTINEZ RUIZ (74292882F)	FACTURA Nº 012779, DE 15/11/2013	773,19 €	341.22199
3	INSIGNIA UNIFORMES, S.L. (B97611164)	FACTURA Nº FIA140035, DE 15/01/2014	1.520,60 €	132.62301
4	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (G28029643)	FACTURA Nº 26475487, DE 30/05/2014	108,90 €	334.22609
		TOTAL	4.571,82 €	

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos de gastos, realizados en ejercicios anteriores, con cargo a las partidas correspondientes, de la cual se ha realizado la correspondiente retención.

“SÉPTIMO.- CUENTA GENERAL 2013. ACUERDOS A TOMAR.-

La portavoz socialista explica que traen a pleno para su aprobación los resultados de la Cuenta General que es la ejecución del Presupuesto del año 2013 y de esta ejecución se deduce un resultado positivo que quiere decir que a 31 de diciembre de 2013, después de pagar lo que se debía, todavía queda a favor del Ayuntamiento un saldo positivo.

La concejala popular, Sra. López, realizando labores de portavoz, manifiesta que su grupo va a votar en contra de la Cuenta General 2013 porque no es otra cosa que el resultado de la ejecución de un presupuesto que en su día fue votado en contra por su grupo, por no estar de acuerdo con determinados gastos realizados como las liberaciones de los concejales u otros gastos que consideran superfluos.

Visto que en fecha 12 de junio de 2014 se dictaminó por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta general del Ayuntamiento de Lorquí de 2013, habiendo sido ésta expuesta al público por edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 143, de 24 de junio de 2014, por los plazos legalmente establecidos sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma.

Considerando lo dispuesto en los arts. 212 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acerca de la aprobación por el Pleno de la Cuenta General de la Corporación.

El Pleno de la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y seis en contra del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Lorquí.

2º) Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas dándole traslado de la misma.”

OCTAVO.- DESAFECTACIÓN DE TERRENOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. ACUERDOS A TOMAR.-

La portavoz socialista explica que lo que se trae a pleno es la desafectación de 1410,08 m2 del polideportivo, todo ello a raíz de la sentencia del Tribunal Supremo que obliga al Ayuntamiento a devolver 4.260,07 m2 de esas instalaciones y además de forma limpia y expedita.

La Sra. Baños muestra un gráfico en el que señala la línea que demarca los terrenos que había que devolver según la sentencia. Explica que de las cinco instalaciones que existen en ese complejo polideportivo, queden cuatro inutilizables parcial o totalmente. Los terrenos a devolver según sentencia afectan al campo de fútbol de césped artificial, a la mitad de los terrenos donde están actualmente las piscinas, a la pista de basquet y a la pista de hockey y en cuanto a las pistas de tenis sólo deja en propiedad del Ayuntamiento una pista y media. Además la sentencia obliga a devolver los terrenos en su estado primitivo, es decir, demoliendo las infraestructuras existentes, lo que supondría un gasto al Ayuntamiento de unos 60.000 euros. Ya dijo en plenos anteriores que estaban estudiando la forma en que se podían salvar las instalaciones y cumplir la sentencia de la forma menos costosa. De todas las soluciones que se estuvieron barajando ninguna era viable para el ayuntamiento y se había decidido devolver los terrenos a sus legítimos propietarios pero con el problema de que no se tenían los 60.000 euros que costaba devolverlos expeditos. En estos momentos un tercero interesado, al parecer, en adquirir estos terrenos a los legítimos propietarios, viene al Ayuntamiento a interesarse por la situación jurídica de los mismos porque a pesar de que a él se los habían ofrecido había comprobado que se encontraban en unas instalaciones deportivas municipales. Se le informó de que era cierto que esos terrenos ya no eran propiedad del ayuntamiento porque así lo decidió una sentencia y que su legítimo propietario es la empresa que él ha manifestado que se los ha ofrecido. Se le explica que el Ayuntamiento tenía un

problema porque todavía no se los había podido devolver en las condiciones que establecía la sentencia. Esta persona les dice que lo que pretende hacer en esos terrenos es construir unas pistas de pádel y de tenis y que de ser él finalmente el adquirente de esos terrenos, no necesitaría que se demolicen las instalaciones existentes. Imagina la Sra. Baños que así se lo comentaría la persona interesada a la empresa propietaria y pocos días después la empresa propietaria de los terrenos comparece en el ayuntamiento y considera que la sentencia quedaría cumplida con el hecho de que se les entregara la posesión y que no necesitaban que se demoliese, con lo que el ayuntamiento se iba ahorrar ya unos 60.000 euros. Después la persona que ya es propietaria se pone en contacto con el ayuntamiento para ver qué obra puede hacer y cómo debe hacerlo y se ve la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda negociar con el nuevo propietario, siempre con el ánimo de poder salvar el mayor número de instalaciones deportivas posibles. Puesto que el propietario tenía la intención de hacer las pistas donde están la pista de hockey y la de baloncesto se estudia la posibilidad de que el Ayuntamiento se pueda quedar con los terrenos de arriba, donde están las piscinas y una parte del campo de fútbol de césped artificial. Explica la Sra. Baños, mostrando un gráfico, como quedarían los terrenos una vez hecha la permuta, que aunque no es el tema del punto del orden del día sí, dice, que es el fin último que se persigue. Así el recinto perteneciente al Ayuntamiento conservaría en su totalidad el campo de fútbol de césped artificial y la totalidad del recinto de las piscinas y el nuevo propietario se quedaría con las pistas de hockey y baloncesto y las tres pistas de tenis y en esto consistiría la permuta: la pista y media de tenis que aún es propiedad del ayuntamiento pasaría al nuevo propietario y el propietario daría al Ayuntamiento la mitad de los terrenos donde están las piscinas y un trozo del terreno del campo de césped artificial.

Explica la portavoz socialista que lo que se trae a pleno es la desafectación de esos terrenos que ahora están destinados a un uso público y que se permutarán posteriormente y para ello es necesario desafectarlos del uso público.

La concejala popular, Sra. López, quiere hacer constar los siguientes aspectos: en primer lugar quiere decir que se trata de un asunto muy delicado y por ello cualquier acuerdo que se adopte al respecto debe estar perfectamente delimitado legalmente. Dice que es sabido de todos que por sentencia judicial el Ayuntamiento ha perdido unos terrenos que en su día fueron cedidos por un particular para el uso y disfrute del municipio. La cuestión que se plantea es que aparte de los terrenos que ya se han perdido por sentencia judicial es que el Ayuntamiento quiere cambiar la calificación jurídica de otros terrenos que son de propiedad municipal y al parecer para una posterior permuta de esos terrenos. Dice que el asunto está todo en el aire porque del expediente que tiene sobre la mesa no le queda nada claro. Al parecer se quiere hacer una permuta pero no sabe de cuantos metros porque no están las mediciones, aunque se supone que será en un momento posterior; tampoco está la valoración de los terrenos que se van a desafectar ni los de los que el ayuntamiento va a recibir del particular. Por ello dice que el grupo popular entiende que todo el asunto está todavía muy en el aire.

Los documentos que tiene el expediente son un informe técnico donde se delimitan los terrenos que se van a desafectar de bien de dominio público a bien patrimonial, un informe jurídico donde se explica el procedimiento a seguir y una propuesta de acuerdo. En esta propuesta de acuerdo y en el informe jurídico no se justifica uno de los requisitos que exige la ley.

La Sra. López dice que el grupo popular entiende que esta decisión que se pretende adoptar no cumple los requisitos legales, porque no está justificado suficientemente el requisito de oportunidad y lee textualmente el párrafo de la propuesta de acuerdo que lo justifica "Como consecuencia de ello, el Ayuntamiento tiene previsto realizar una permuta de terrenos con el actual propietario a fin de conservar en su integridad, al menos, unas de estas instalaciones, la correspondiente a la piscina municipal.". Por ello la Sra. López se plantea las siguientes cuestiones: no sabe quién es el propietario actual de los terrenos que ha perdido el ayuntamiento, no sabe qué interés público o qué interés general se persigue con esta desafectación porque no está justificado documentalmente, a pesar de que la portavoz socialista ha expuesto una serie de ideas y proyectos. Entiende la Sra. López que hay otras

formas legales de conseguir que las instalaciones deportivas municipales no se queden divididas si lo que se quiere es conservar el terreno donde están las piscinas municipales.

Por otra lado, la Sra. López piensa que el procedimiento que se marca en el expediente para conseguir la desafectación no concuerda con el que dicta el Reglamento de Bienes porque en la propuesta se dice que con este acuerdo se inicia el procedimiento de desafectación y en el Reglamento se dice que previa información pública se aprobará por el Pleno. Aquí se pretende iniciar el expediente por acuerdo de Pleno y si en la exposición pública no hay alegaciones el acuerdo hasta entonces provisional se considerará definitivo. Ella entiende que el procedimiento se debería haber iniciado por resolución de la Alcaldía o acuerdo de Junta de Gobierno, después el acuerdo se debería haber expuesto al público y tras la exposición pública aprobarse por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, así lo dice el artículo del reglamento de bienes al que se refiere la propuesta de acuerdo y el informe de Secretaría.

A esto quiere añadir que ya se han iniciado obras en esos terrenos, que ha estado allí y en unas fotografías se puede comprobar que la primera de las pistas ya está totalmente ocupada por una estructura metálica que supone que será una pista de pádel. Dice que no ve ninguna esquina recortada en la primera pista que es la que se supone que se desafecta de dominio público.

Pide que le respondan a quién es el propietario actual de los terrenos, cuál es el interés público o general que se persigue con la desafectación de los terrenos y si se ha concedido alguna licencia de obras a un particular en los terrenos y a qué zona afecta, si están afectando ya a los terrenos que se traen hoy a pleno para la desafectación. Por último quiere que le expliquen en qué forma ha intervenido el equipo de gobierno en la compraventa de los terrenos si es que ha intervenido.

La portavoz socialista responde que el equipo de gobierno no ha intervenido de ninguna forma en la compraventa de los terrenos. Explica que el equipo de gobierno no puede intervenir en una compraventa entre particulares porque no están aquí para meterse en esos temas sino para defender el interés general y el interés público. Piensa que el hecho de que la concejala popular lo pregunte ya se califica. En cuanto a si se han iniciado las obras en esos terrenos, ya ha dicho la concejala popular que estaban iniciadas y respecto a si tienen licencia de obras, supone la Sra. Baños que la tendrá como cuando se inicia cualquier otra obra, pero que ella no revisa todos los días todas las licencias de obras que se conceden en el Ayuntamiento.

En cuanto a la afirmación de la Sra. López de que el procedimiento no estaba delimitado legalmente, la Sra. Baños no sabe si la concejala popular está planteando que el expediente que se trae a Pleno es ilegal, o alegal o no tiene la forma jurídica necesaria. La Sra. Baños explica que lo que se intenta es que al menos una parte de las instalaciones deportivas sigan teniendo uso público, porque unas instalaciones mutiladas, que deben tener una serie de medidas para que se pueda practicar el deporte, no permitirían la practica de deporte alguno aunque estuvieran afectadas a uso público. En cuanto a que el grupo popular piensa que está todo en el aire, que no están las mediciones ni las valoraciones, la Sra. Baños dice que se han mantenido diversas conversaciones con el nuevo propietario en las que se ha intentado llegar a un acuerdo, se ha sabido negociar y poder salvar lo que el equipo de gobierno entiende que interesa más al pueblo. Recuerda que los acuerdos verbales son tan válidos como los escritos porque si alguien quiere echarse atrás de un acuerdo lo puede hacer tanto si es escrito como si es verbal. Entiende que se está trabajando en esa buena fe y a la vista está que el propietario está haciendo unas pistas lo que quiere decir que el asunto no está en el aire.

En cuanto a que el procedimiento no cumple los requisitos legales de oportunidad y que el interés general no está justificado, la Sra. Baños se pregunta por qué no, cuando el ayuntamiento se podría quedar sin cuatro de las cinco instalaciones deportivas y lo que se intenta es salvar algunas de estas lo que considera del suficiente interés general para justificar esta desafectación y posterior permuta. En cuanto a que hay otras formas legales para mantener unidas las instalaciones, responde la Sra. Baños que ya no se trata de mantener las

instalaciones unidas, sino de unas instalaciones que ya no son municipales y hay una orden de demoler todo lo que no es municipal.

La Sra. López indica que la sentencia ya está ejecutada.

La Sra. Baños dice que por supuesto que está ejecutada en base a lo anteriormente expresado, le pregunta a la Sra. López si propone que ahora se salten el acuerdo.

La Sra. López le contesta que le acaba de decir que el equipo de gobierno no ha intervenido en nada en esos acuerdos.

La Sra. Baños le responde que por supuesto que no han intervenido y continúa diciendo que formas legales de mantener unidas unas instalaciones que ya no lo están es imposible.

En cuanto a que se han saltado el procedimiento que dice el Reglamento de Bienes, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Secretaria que dice que para iniciar un expediente lo tiene que hacer el órgano competente y en este caso sería el Pleno, de todas formas explica que en el acuerdo se dice que es provisional y tras la exposición pública se traería de nuevo a aprobación definitiva a Pleno salvo que no hubieran alegaciones en cuyo caso este acuerdo provisional sería elevado a definitivo automáticamente. Así se ha hecho siempre y así entiende que viene recogido en el Reglamento de Bienes.

La Sra. López, vuelve a preguntar si las obras que se están haciendo tienen licencia porque cree que por muchas licencias que se concedan en el municipio, aunque cree que no serán tantas por la época de crisis, el tema es lo suficientemente importante como para saber si por parte de este Ayuntamiento se ha concedido algún tipo de licencia al actual propietario de los terrenos. También dice que no tiene claro si se está afectando la esquina que hoy es objeto de desafectación. Explica que ella ha estado en las instalaciones deportivas y que ha hecho unas fotografías, y ha observado que hay una estructura metálica que ocupa toda la instalación de la pista de basket, sobre la que se supone que irán los cristales para una pista de padel, por lo cual no ve la esquina que aparece grafiada en los planos, esquina que hoy es objeto de desafectación. Sobre que está delimitado legalmente, repite que el grupo popular entiende que en primer lugar desconoce al propietario actual, que no saben que interés público o general se persigue con la desafectación porque no está justificada documentalmente, porque el grupo socialista habla de una permuta, pero en el expediente no consta ni se sabe cuántos metros va a entregar el Ayuntamiento ni cuanto les van a ser devueltos ni la valoración de los mismos. Por eso se ha referido a la tramitación del Reglamento de Bienes, según éste la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere expediente en el que se acredite la oportunidad y legalidad, la oportunidad se refiere precisamente a demostrar el interés que se persigue. No entiende el interés general que se persigue, a pesar de que se diga que es el mantener unida la instalación del campo de fútbol de césped artificial y las piscinas. Su grupo entiende que eso se puede conseguir vía expropiación.

El Reglamento de Bienes dice que el expediente deberá ser resuelto, previa exposición pública de un mes, por la corporación local respectiva mediante acuerdo adoptado por la mayoría. Ella entiende que la información pública se debería hacer antes y después llevar el acuerdo a pleno.

Se le contesta que antes de la información pública debe haber un acuerdo que inicie el expediente a lo que la Sra. López dice que se podría iniciar por resolución de Alcaldía. La Sra. Secretaria dice que el órgano competente en un expediente es siempre el mismo no puede variar de una fase a otra. La Sra. López dice que una cosa es que se inicie el expediente y se impulse por resolución de Alcaldía y otra cosa es que se resuelva por el Pleno. La concejala Sra. López dice que simplemente está informando de la postura del grupo popular y repite que no se cumple con el requisito de oportunidad y no ve el interés general que se persigue y entiende que es al contrario, que se perjudican los intereses del municipio porque se va a quedar sin pistas de tenis municipales y se van a entregar las pistas de que se disponen a una empresa privada para que las gestionen. Dice que la portavoz socialista ha

dicho que no han intervenido en ningún momento en la compraventa de los terrenos, que la sentencia está ejecutada y ella tiene un documento que dice que la empresa a la que se ha adjudicado los terrenos por sentencia acepta que no se demuelan las infraestructuras y que no se ejecute la valla perimetral, por ello se pregunta, si el ayuntamiento no ha intervenido en la compraventa que se haya hecho entre la propietaria por sentencia y el nuevo propietario, por qué ahora el ayuntamiento tiene que cumplir nada. Piensa que el Ayuntamiento debería plantearse si lo que más le conviene es desafectar y dejar de usar esas pistas de tenis que ahora mismo se pueden utilizar a cambio del trozo de las piscinas que no se van a poder utilizar hasta que se pueda invertir en ellas. Pide que se le conteste a esas preguntas y si se está ejecutando alguna licencia de obras, quién es el actual propietario y cuál es el compromiso que tiene el ayuntamiento para proceder a esta desafectación y posterior permuta.

La portavoz socialista le responde que va a contestar a lo que puede dar respuesta porque hay otras cosas a las que no puede como por ejemplo cuál es el actual propietario porque ella no es quien para dar el nombre de un particular en el Pleno. La Sra. López dice que allí hay un cartel. La Sra. Baños le dice que si lo sabe para que se lo pregunta que no entiende lo que pretende, que no le va a decir quién es el actual propietario ni le puede decir con seguridad si tiene o no licencia de obra, que si se lo hubiera preguntado antes lo habría podido consultar.

La Sra. Baños continúa diciendo respecto a la expropiación forzosa que ya la estuvieron contemplando en un primer momento y ya era inviable desde el punto de vista jurídico expropiar unos terrenos, que se habían estado utilizando por el Ayuntamiento, a raíz de que hay una sentencia del Tribunal Supremo que dice que hay que devolverlos. En un primer momento se pensó en expropiar porque parecía que era lo más rápido que se podía hacer pero jurídicamente era inviable y no se hizo por eso, a partir de ahí se estuvieron estudiando otras posibilidades. Le dice a la Sra. López que si se lee las actas de aquellos plenos lo podrá comprobar. En cuanto a la insistencia en que el procedimiento no está bien fundamentado, le contesta que a este pleno no se está trayendo a aprobación la permuta, cuando se traiga a pleno la permuta se concretarán los metros y le dice que no se preocupe que el asunto está en manos de profesionales que saben lo que hacen.

También dice la Sra. Baños que en el momento en que la corporación iba a dar cumplimiento a la sentencia cuando se tuvieran los 60.000 euros, el que ahora es nuevo propietario vino a interesarse por el estado de los terrenos, pero eso no es intermediar entre las partes, simplemente les comunicó que el no necesitaba que las instalaciones se demolieran, y que el Ayuntamiento se gastara 60.000 euros para encima quedarse sin los terrenos. El Ayuntamiento no tiene ningún compromiso, simplemente sabe que esa persona quiere hacer las pistas de padel, pero lo que plantea la Sra. López es que ahora se haga otra cosa totalmente distinta porque se ha firmado ya un documento, cuando a su equipo de gobierno lo que le interesa es recuperar parte de las instalaciones deportivas porque recuerda que por esa sentencia el ayuntamiento está sin cuatro de las cinco instalaciones deportivas existentes allí. Lo que se pretende es recuperar parte de las instalaciones y para ello no se puede adoptar la actitud que la Sra. López propone porque el equipo de gobierno está intentando recuperar algunas de las instalaciones existentes sin gasto alguno para el Ayuntamiento.

Respecto a las pistas de tenis, la Sra. Baños dice que ahora mismo el Ayuntamiento dispone de una pista y media, y en media pista o en tres cuartos de pista no se puede jugar, con lo que en realidad solo se dispone de una pista de tenis, pista de tenis que no se puede considerar servicio público porque pueden jugar dos personas. De todas formas habrá unas instalaciones de tenis y habrá unas instalaciones donde se podrán recuperar las piscinas y un campo de fútbol de césped artificial con las dimensiones que tiene en la actualidad.

Esta claro que existe una sentencia que obliga al Ayuntamiento a devolver 4.260 m²., que afecta a cuatro de las cinco instalaciones, que además constaba devolverlos 60.000 € y que eso no va a pasar porque se está intentando llegar a este acuerdo y posterior permuta para poder recuperar los terrenos de las piscinas municipales.

La concejala popular, Sra. López, dice que la portavoz socialista ni le ha contestado a quien es el propietario ni si tiene licencia de obras y por la importancia del asunto cree que la concejala de urbanismo debería saberlo, tampoco se le ha contestado a si la obra está afectando a los terrenos que todavía no están desafectados. Vuelve a repetir que si la sentencia está ejecutada, y es después de esto cuando viene el nuevo propietario a negociar con el Ayuntamiento y a decir que no es necesaria la demolición, el Ayuntamiento no tiene ningún compromiso con nadie. Entiende la Sra. López que el Ayuntamiento debe pararse a reflexionar y no dejar perder las pistas de tenis, porque si no es servicio público una pista de tenis, menos servicio público es ninguna pista de tenis. Concluye diciendo que este municipio ha perdido unos terrenos que fueron cedidos para su uso como instalaciones deportivas públicas y ahora el grupo socialista va a hacer que con este acuerdo se privatice este servicio en el Ayuntamiento de Lorquí, piensa que con el equipo de gobierno socialista siempre le toca peder a Lorquí.

El Sr. Alcalde le dice a la Sra. López que como Alcalde le molesta que ponga en tela de juicio la profesionalidad de los trabajadores del ayuntamiento y en segundo lugar, le da la sensación de que la concejala popular no ha entendido el alcance que tiene para el ayuntamiento la pérdida de terrenos que disponía la sentencia, que de hecho suponía la pérdida de las instalaciones deportivas, no solo de las piscinas, sino también las pistas de tenis, la pista de hockey y baloncesto y una esquina del campo de césped artificial. Todo ello suponía que prácticamente hubiera que cerrar las instalaciones deportivas. Por ello su equipo de gobierno, a pesar de que la Sra. López piense que son la desidia, el único interés que persigue es mantener las instalaciones deportivas en las mejores condiciones y aumentar si es posible los servicios de éstas. Así, por el interés general del municipio, van a conseguir no solo arreglar el problema y aumentar los servicios sino también conseguir los terrenos de las piscinas municipales.

El Sr. Alcalde llega a pensar que al grupo popular le molesta que el problema se haya podido solucionar después de tantos años y se ha solucionado de una manera transparente y sin nada que esconder.

El Sr. Alcalde recuerda que era un compromiso de su programa y expresa su alegría y orgullo por poder anticipar el primer acuerdo para poder disfrutar de unas piscinas municipales que el grupo popular cerró. Dice que aquí no se privatiza nada porque no hay nada que privatizar dado que las instalaciones se habían quedado mutiladas. El único interés que tiene su equipo de gobierno es un interés general y público, y es darle al pueblo de Lorquí lo que entiende que se le quitó en un principio. Al final se podrá disponer de las piscinas municipales en su totalidad y por otro lado se va a hacer una escuela de pádel y otra de tenis. Lo único que se quiere con este acuerdo es dar el primer paso para solucionar un problema que se viene arrastrando mucho tiempo.

La Sra. García Villar pide intervenir por alusiones y el Sr. Alcalde le dice que no porque las posturas de ambos grupos están ya bastante claras y que no puede ser portavoz cuando le apetezca.

Se pretende llevar a cabo la desafectación de 1.410,08 m² incluidos en el complejo polideportivo sito en el camino del cementerio de Lorquí, tal y como se describen en el informe técnico municipal que se incorpora al expediente.

Considerando que existe interés público para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica de esta superficie de terreno por los siguientes motivos:

El Tribunal Supremo ha dictado la sentencia N° 773/2013 de fecha de 10 de diciembre de 2013 en los Autos Recurso Casación e Infracción Procesal n° 2371/2011, por la que se condena al Ayuntamiento de Lorquí a reponer a la entidad PROMOCIONES DE SUELO DE LORQUÍ, SL, como propietaria, 4.260,07 m² que forman parte de la finca registral 1893 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, por su lindero oeste/este ocupada, sin título alguno, mediante la construcción de unas instalaciones deportivas y un muro de cerramiento de las mismas.

Esta situación ha provocado que las instalaciones deportivas municipales queden divididas e inutilizables.

Como consecuencia de ello, el Ayuntamiento tiene previsto realizar una permuta de terrenos con el actual propietario a fin de conservar en su integridad, al menos, unas de estas instalaciones, la correspondiente a la piscina municipal.

Por lo anterior, el Pleno de la Corporación, con siete votos a favor del Grupo Socialista y seis en contra del Grupo Popular, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se inicie expediente de alteración de la calificación jurídica de la superficie descrita, pasando de ser bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Que se exponga al público mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados/as puedan presentar alegaciones, que serán resueltas en el acuerdo de aprobación definitiva. En caso de no presentarse ninguna, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Que la alteración de la calificación jurídica del bien quede reflejada en el Inventario de Bienes Municipal.

NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DEL SOLAR SITO EN CALLES CUESTA DE LOS MATUTEROS, CABEZO SCIPIÓN Y VEGA MEDIA DEL SEGURA. ACUERDOS A TOMAR.-

La portavoz socialista explica que el Estudio de Detalle responde a la necesidad de dar respuesta a una incoherencia que existe entre los planos de menor y mayor detalle de las Normas Subsidiarias respecto a las alineaciones de ese solar.

La Sra. López pregunta si las nuevas alineaciones propuestas en el Estudio de Detalle concuerdan con las del proyecto del Plan General.

La portavoz socialista responde que si no son iguales deben ser muy parecidas porque lo que se ha intentado ha sido precisamente mantener la accesibilidad y las anchuras de las aceras.

La Sra. López opina que se debería comprobar si realmente concuerda con lo que se establece en el Proyecto de Plan General y por otra parte dice que en la cédula urbanística se hace una alusión a la protección de cimas y taludes cuyas condiciones, al parecer, no coinciden con las que aparece con las Normas Subsidiarias.

La portavoz socialista le responde que en este momento no le puede dar respuesta a esas cuestiones, que ya le dijo que si tenía dudas de carácter técnico se pusiera en contacto con el técnico municipal. Que intentará aclararle esas dudas la próxima vez que la vea o en el próximo pleno.

La Sra. López le ruega que lo compruebe con el técnico municipal porque en el proyecto de Plan General se recogen mayores protecciones y sería conveniente que coincidieran y si no se puede tener en cuenta para este Estudio de Detalle que se compruebe antes de su aprobación en los próximos estudios que se tramiten.

Habiéndose aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle del solar sito en las calles Cuesta de Matuteros, Cabezo de Scipión y Vega Media del Segura de Lorquí, promovido por D. José Antonio Bermejo Cifuentes, con DNI N° 22.403.109-M y D.ª Inocencia Bermejo Cifuentes, con DNI N° 74.314.134-F, por Resolución de Alcaldía n° 576/2014 de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce,

Habiéndose sometido el Proyecto a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BORM (17-07-14) y en los Diarios La Verdad (19/06/14) y la Opinión (23/06/14), no obran en el expediente alegaciones presentadas.

Vistos los artículos 120, 125 y 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM).

Vistos los arts. 22.2.c) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle del solar sito en las calles Cuesta de Matuteros, Cabezo de Scipión y Vega Media del Segura de Lorquí.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarlo a los interesados así como a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, mediante la remisión de un ejemplar diligenciado para su conocimiento y efectos oportunos.”

<p>DÉCIMO.- CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE LORQUÍ A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA MÚSICA DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.-</p>
--

El Sr. Alcalde expresa su orgullo al traer al Pleno la concesión de la Medalla de Oro de la Villa de Lorquí a la Asociación de Amigos de la Música en su XXX aniversario, asociación que fue fundada el 17 de agosto de 1984. Es un reconocimiento que hace la Corporación al trabajo de centenares de personas que han pasado por esta asociación, no solo alumnos, sino también profesores, presidentes, directivas, etc. Expresa su deseo de seguir apoyando y trabajando con todas las asociaciones.

La concejala popular, Sra. López, dice que como no podía ser de otra forma, evidentemente van a apoyar la concesión de la medalla de oro a la asociación. Dice que de hecho ella forma parte de esta asociación, e incluso se ha llegado a plantear si debía votar en este punto por esta razón, pero realmente explica que su relación con la asociación es totalmente altruista, forma parte de la asociación y de la banda de música. No cree que esté incurriendo en ningún tipo de irregularidad. La trayectoria de la asociación a lo largo de estos años está unida a la historia de Lorquí, en cualquier inauguración, acto conmemorativo que conste en la videoteca del municipio, siempre aparecerá la Banda de Música colaborando con el Ayuntamiento. Da las gracias a todas las personas que han pasado por la Asociación, que han dedicado su tiempo y su ilusión a hacer posible una trayectoria de treinta años, también a la banda y a la Escuela de Música, que ha servido de ejemplo en todos los municipios de la vega media.

El Sr. Alcalde resalta el apoyo que ha tenido el expediente por parte de veintiséis municipios de la Región y prácticamente todas las asociaciones municipales. Dice que durante el mes de noviembre se van a celebrar los actos de conmemoración del XXX aniversario y que ya se dará a conocer el programa de actividades. Invita a todo el pueblo de Lorquí a participar en los actos de este aniversario.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12/06/2014 se inició el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Villa de Lorquí a la Asociación de Amigos de la Música de Lorquí en su XXX Aniversario, concediéndose un plazo para que los interesados pudieran presentar alegaciones.

A lo largo de la instrucción del expediente se han recabado las oportunas adhesiones, de organismos y entidades, que han tenido la oportunidad de expresar los méritos y cualidades de esta asociación, en especial el fomento de la música a través de la creación de la Banda y Escuela de Música, que ha formado a innumerables ilorcitanos en este arte.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Lorquí y a propuesta de la Sra. Concejala de Cultura, en calidad de Instructora del expediente,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Otorgar la Medalla de Oro de la Villa de Lorquí a la Asociación de Amigos de la Música de Lorquí.

2º.- Que se dé traslado de este acuerdo al interesado para su conocimiento.”

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La concejala popular, Sra. López, plantea las siguientes preguntas:

1.- Ante los episodios de lluvias de los últimos días, vecinos del Barrio de la Aceña se pusieron en contacto con el grupo popular y nos manifestaron su preocupación por el hecho de que los imbornales de esta zona se hubieran “soldado”. Lo que dificultó enormemente su retirada, maniobra que se realiza para impedir la acumulación en exceso del agua de lluvia.

¿Es cierto que se ha realizado esta actuación en los imbornales?

En caso afirmativo, le rogamos al Concejal de Servicios que explique la motivación de tal decisión y si piensa cambiar de opinión al respecto.

Por otra parte, nos preocupa y mucho el estado en el que se encuentra el cauce del río a su paso por este municipio. Su limpieza no es competencia municipal, sino de la Confederación Hidrográfica del Segura, por lo que la pregunta que planteamos es si se ha realizado la petición correspondiente a este Organismo y en qué fecha, así como si se ha comunicado a este Ayuntamiento cuándo tienen previsto proceder a dicha limpieza.

2.- En las últimas semanas la suciedad en las vías y espacios públicos del municipio ha aumentado considerablemente, ¿qué medidas piensan adoptar al respecto?

3.- Por parte del Alcalde se ha mostrado en algunos medios de comunicación su preocupación por el estado en el que se encuentran las casas cueva del municipio situadas en los cabezos. Este Ayuntamiento es propietario de una casa cueva que fue restaurada durante la legislatura en la que Lorquí estuvo gobernado por el Partido Popular, gracias a una subvención concedida por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Turismo, para su destino a la promoción turística en este municipio.

En plenos anteriores por el equipo de gobierno y ante una pregunta planteada por el grupo popular, se informó que era necesario realizar diversas actuaciones en dicha casa cueva para subsanar algunas deficiencias, ¿se han ejecutado ya?.

¿Qué utilización turística se le va a dar a esta propiedad municipal?

4.- Respecto a los cabezos del municipio, hemos tenido conocimiento a través de las Actas de la Junta de Gobierno Local, que se han solicitado dos subvenciones a la Fundación Biodiversidad: una para restauración ambiental y minimización del impacto del cambio climático y otra para la realización de un estudio.

¿Qué actuaciones se tiene previsto ejecutar en el caso de que sea concedida la subvención sobre restauración ambiental?, ¿estas actuaciones se basan en algún estudio previo o se ha obtenido algún tipo de informe al respecto de la Universidad de Murcia en base al Convenio que se suscribió con este Ayuntamiento años atrás?

¿Es consciente el equipo de gobierno que la antropización sobre los cabezos de Lorquí es el resultado de las obras ejecutadas sobre los mismos e impulsadas por los equipos de gobierno socialistas que ha tenido este municipio?

5.- En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 03/07/14 se acordó la concesión de una subvención por importe de 2.000 € a la nueva Asociación "Lorquí Club Deportivo Fútbol Sala".

¿Qué actividades va a realizar esta Asociación para la promoción del deporte en este municipio?

¿Hay alguna otra asociación local sobre esta actividad deportiva?

6.- En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04/09/14 se acordó la denegación de licencia de acometida de agua para licencia de obras de vallado en la zona de la Noria del Tío Rapao, en base a que "(...) las obras de vallado que se pretenden realizar no son de entidad suficiente (30 m.) siendo criterio de esta Junta de Gobierno conceder dichas licencias de manera provisional en obras de vallado a partir de 75 m."

¿Existe algún tipo de acuerdo municipal sobre criterios a tener en cuenta para este tipo de licencias u otras? En caso afirmativo, ¿qué tipo de publicidad se le ha dado al mismo?; ¿se basa dicho acuerdo en algún informe técnico y/o jurídico previo?

7.- ¿Han dado comienzo las obras de " Colector general Travesía de Alhambra", cuya ejecución y financiación se va a llevar a cabo por parte de la Dirección General del Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia?

¿Qué plazo de ejecución tiene este proyecto de obras?

Con esta actuación , ¿se entiende que debe quedar subsanado el problema de hundimientos en la vía pública de C/ Vereda o por parte de la Dirección General del Agua se tiene previsto ejecutar otras intervenciones al respecto?

8.- ¿Qué actuaciones en caminos rurales se han ejecutado por el equipo de gobierno socialista durante esta legislatura?

¿Sobre qué caminos rurales se tiene previsto actuar en el caso de que sea concedida la subvención solicitada a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 05/06/14?

9.- En el pleno celebrado por la Corporación municipal el pasado 10/07/2014, el Sr. Alcalde invitó a los miembros de la Asociación AVIPE, presentes como público e dicha sesión, a participar en la agrupación municipal de Protección Civil, así como se comprometió a reunirse con sus miembros con la anterioridad a las Fiestas patronales.

¿Se celebró dicha reunión entre el Sr. Alcalde y los miembros de la Asociación AVIPE?, ¿cuál fue el resultado respecto a la continuación de las actividades de esta Asociación en el municipio o su integración en la agrupación municipal?

10.- De la lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local se podría deducir que en este Ayuntamiento la forma habitual de contratación de personal municipal es la de adscripción temporal en colaboración social.

¿Cuántos trabajadores tiene este Ayuntamiento actualmente contratados bajo esta modalidad?

¿Qué requisitos o condiciones se dan en cada uno de estos puestos de trabajo que impiden el que se utilice un procedimiento de selección en el que puedan participar todas las personas que quieran y estén capacitadas para ocupar dichos puestos?

La portavoz socialista responde a la pregunta nº 1 diciendo que es cierto que se soldaron los imbornales a principios de verano ya que estaban robando algunos. Se tomó esa decisión y desde luego fue un olvido el que no se quitaran después esos puntos de soldadura teniendo en cuenta que venían las lluvias. Fue un asunto que se les pasó y es cierto que impidió que las aguas de lluvia pudieran desaguar con la facilidad que lo hacen cuando esas tapas se levantan.

El Sr. Alcalde explica que hubo una oleada de robos en el pueblo, en la que robaron cable y arquetas y esa fue la medida que se adoptó de manera temporal, lo que pasó es que después se olvidó quitar las soldaduras. El concejal ya sabe que se tienen que quitar.

En cuanto al estado del cauce del río, la Sra. Baños responde que esa cuestión también le preocupa como le ha preocupado todos los años y como es costumbre se solicitó el día 23 o 26 de mayo a la Confederación Hidrográfica del Segura el corte de cañas y demás vegetación tanto del río como de la Rambla del Saladar Gordo. La Confederación, que es el órgano competente para proceder a la limpieza, contestó el 14 de julio en un escrito en el que decía que dadas las limitaciones económicas actuales no está previsto realizar a corto plazo la eliminación de dicha vegetación. Ahora a consecuencia de las lluvias se está solicitando de nuevo la limpieza del río advirtiéndoles que ahora el estado del cauce es más peligroso todavía.

El Sr. Alcalde apunta que la limpieza es importante no solo por el tema de las lluvias sino también porque facilitaría la fumigación de mosquitos. Le sorprende que Confederación haya respondido de esta manera cuando siempre lo ha hecho, a veces tarde, pero siempre ha cortado las cañas del río. Dice que desde el equipo de gobierno se seguirán enviando escritos y haciendo presión.

En cuanto a la pregunta sobre la suciedad en los espacios públicos, la Sra. Baños responde que puede ser que durante los meses de verano, debido a que sólo se cuenta con la mitad o menos de la mitad del personal, haya flojeado la limpieza en determinadas zonas del municipio pero ahora en septiembre se incorporan todos los trabajadores y espera que en breve se llegue a normalizar la limpieza.

La Sra. López entiende que hay más personal destinado a la limpieza viaria y se debería notar en el municipio que esta limpieza funciona mejor, si no es así se deberían adoptar otras medidas. Cree que la concienciación ciudadana se ha dejado un poco de lado y que se deberían hacer campañas puesto que no se ha hecho ninguna desde que gobierna el grupo socialista, a excepción de la de los perros.

El Sr. Alcalde le responde que tenían pensado hacer a primeros de año una campaña no solo sobre concienciación en la limpieza viaria sino también sobre otros aspectos cívicos y se está trabajando en ello. De todas formas le gustaría que le especificara si la falta de limpieza se refiere a septiembre o a la época estival.

La Sra. López dice que se refiere a todo, porque no tiene lógica que en verano que hay menos gente en el municipio aumente la suciedad y si es así algo hay que hacer porque algo no funciona.

El Sr. Alcalde dice que es cierto que ha habido días en que el pueblo, no sabe si por el viento o por cualquier otra causa, ha aparecido más sucio pero una vez que se ha incorporado todo el personal del servicio el pueblo se encuentra en las mismas condiciones de limpieza que siempre.

La Sra. López entiende que hay que hacer un mayor seguimiento y campañas de concienciación.

A la pregunta nº 4, la Sra. Baños responde que el ayuntamiento tiene entre sus prioridades luchar contra el deterioro que han sufrido los cabezos, pero también son conocidas

las dificultades económicas que existen. Por eso se han buscado otro tipo de ayudas externas y se ha acudido a la Fundación Biodiversidad a la que se ha solicitado ayuda para dos proyectos. El primero es "Estudio de los efectos del cambio climático y la antropización sobre los cabezos de Lorquí" cuyo objetivo fundamental es conocer qué está pasando en la zona para poder establecer unas estrategias y unas soluciones globales a medio y a largo plazo. El segundo proyecto para el que han solicitado ayuda es una acción piloto para la restauración ambiental y minimización del impacto del cambio climático en los cabezos de Lorquí, con el que se trata de poner en marcha una acción piloto que permita medir la eficacia de las distintas soluciones que se han planteado en los cabezos, apoyándose además en actuaciones de formación y sensibilización de la población en el valor y tratamiento de los mismos. Las actuaciones a realizar son distintas en ambos proyectos. En el primero principalmente es una campaña de sondeos, de catas, realización de cartografía, toma de datos ambientales y búsqueda de datos socioeconómicos, también definición de las características básicas del terreno y determinación de escenarios de futuro, una redacción del estudio, una publicación y una difusión. En cuanto al segundo proyecto se trata de actuaciones en la misma línea enfocado más hacia el medio ambiente, todo lo que tiene que ver con el inventario ambiental y puesta en marcha de actuaciones. Estos estudios no tienen que ver con el convenio que tiene el ayuntamiento con la universidad de Murcia, si bien es cierto que se está tratando de establecer vínculos no solo con la universidad sino también con otro tipo de profesionales y entidades. En cuanto a si es consciente el Ayuntamiento que el resultado de la antropización de los cabezos de Lorquí es el resultado de las últimas actuaciones impulsadas por los gobiernos socialistas, responde la Sra. Baños que la antropización en los cabezos se refiere a cuando el hombre empieza a intervenir en el cabezo, desde que excava en el propio cabezo y saca la tierra eso ya es antropización y nada tiene que ver con las actuaciones de los gobiernos socialistas. Después de construirse la cueva la antropización continúa porque allí se hacen viales, instalaciones, etc. Dice que si la pregunta iba dirigida a decir que la situación del cabezo se debe a las actuaciones de los equipos socialistas no debía haber utilizado el tecnicismo antropización, puesto que parece que no sabe lo que significa, que se refiere a lo que ha explicado. Dice que aunque las obras que se han realizado en el cabezo pretendían mejorar la situación, quizá no hayan obtenido el resultado deseado, pero lo que se va a hacer ahora precisamente es un estudio que diga no sólo qué es lo que pasa sino también que es lo que se debe de hacer para que no ocurran estas cosas y saber realmente las causas de los problemas que tiene el cabezo.

La Sra. López contesta que le ha dicho la portavoz socialista que no sabía lo que estaba diciendo pero al final le ha dado la razón por lo que seguramente las obras que se hicieron sobre el cabezo fueron las que provocaron el empeoramiento de la situación de los cabezos porque toda la vida ha habido casas cuevas en Lorquí y se empiezan a hundir y a haber problemas de filtraciones precisamente cuando se empieza a actuar sobre los cabezos y se cambia el paisaje natural que tenían. También creía que las actuaciones para las que se pedía ayuda eran actuaciones concretas, porque estudiando el asunto se lleva ya casi tres años. Recuerda que con la universidad de Murcia se firmó un convenio para el estudio de la situación de los cabezos y ahora en el 2014 resulta que también se trata solo de estudios. Pregunta la Sra. López que cuándo se va a actuar, que si después de tres años de estudios todavía no se sabe qué se debe hacer ahí, que si no hay ningún informe o estudio que diga lo mejor para la zona.

La Sra. Baños explica que la antropización no se da desde que actuaron los socialistas en los cabezos, sino que se da desde que el ser humano toca el cabezo y hace la primera cueva hasta que llegan los socialistas. Dice que si supieran cuál es la causa concreta de lo que le pasa al cabezo, no sería necesario realizar ningún estudio. Aunque piensa que quizá no serían necesarios los estudios porque la concejala popular en dos segundos ha concluido que la culpa de lo que ocurre en el cabezo es de lo que hicieron allí los socialistas. Cree que el grupo popular que conocía el problema debería haber actuado allí y así el gobierno socialista no debería pedir ahora ayudas para la antropización de los cabezos.

La Sra. López dice que durante la etapa del gobierno popular se hicieron más actuaciones que durante este gobierno socialista.

El Sr. Alcalde dice que eso también es antropización y que el tema no es tan sencillo porque ni los mismos técnicos que han venido a estudiar la situación sobre el terreno se atreven a aventurar las posibles causas. Están a la espera del informe final de la Universidad Politécnica de Cartagena que vino el año pasado a hacer los estudios pero si se tienen que hacer más estudios para tener una visión completa del problema se harán, porque es una problemática muy integral que no consiste solo en plantar romero o tomillo. No se quiere actuar hasta que se tenga la seguridad plena de qué es lo que pasa en esa zona.

En cuanto a la pregunta sobre la denegación de una acometida para agua, la Sra. Baños responde que existe un criterio a la hora de conceder las licencias de acometida de agua en caso de licencias de obras de vallado que se estableció en la Junta de Gobierno que es la que tiene competencia para concederlas. Se estableció desde el principio el criterio de que la obra de vallado debía ser al menos de 75 m. para poder tener licencia de acometida de agua y la publicidad que se le ha dado es la de aparecer en las actas de la Junta de Gobierno, no hay otro tipo de publicidad y no sabe donde quiere el grupo popular que aparezca publicado. Respecto a si hay algún informe técnico para adoptar este criterio, responde la Sra. Baños que no lo hay de forma expresa, sino que se partió de la base de una evidencia técnica puesto que obras de vallado de escasas dimensiones se pueden hacer sin necesidad de acometida, con unos cubos o depósitos portátiles de agua, pero a partir de 75 m. se entendió que la obra era de cierta entidad y sí era necesario tener una acometida para hacer el vallado.

La Sra. López dice que le resultó curioso que se tuviera en cuenta los metros como criterio cuando normalmente en otros sitios se tienen en cuenta los presupuestos de obras del vallado, creyendo que sería un criterio más objetivo. No sabía si existía algún informe sobre el asunto y cree que se podría hacer algún bando por el alcalde y que se publicará en el tablón de anuncios de urbanismo en el que se hiciera constar los requisitos a cumplir para este tipo de licencias de acometida de agua.

En cuanto a la pregunta sobre si han dado comienzo las obras de la travesía Alhambra, responde la Sra. Baños que han dado comienzo hace una semana y el plazo de ejecución es de cuatro meses. Explica que la actuación va a solventar el problema de la red de saneamiento de la calle Vereda y Avenida Constitución y también cualquier problema de hundimientos y asientos de firme de esa zona relacionados con el saneamiento.

La Sra. López dice que en el pleno anterior se comentó que se tenían previstas una serie de actuaciones y no sabe si éstas se encontraban recogidas en este proyecto que se está ejecutando por la Dirección General del Agua o si éste es sólo una parte y con posterioridad se realizarán otras actuaciones y si hay algún compromiso con la Dirección General del Agua para realizarlas. Pregunta si hay otros colectores en los que se vaya a actuar por parte de la Dirección General del Agua.

La Sra. Baños responde que se tiene previsto actuar en el colector de la Aceña.

Respecto a la pregunta número ocho sobre los caminos rurales, la Sra. Baños responde que solicitaron ayudas para asfaltar cuatro caminos: camino de la Condomina, camino de la Turbina, camino Cañada de los Villas, camino Alto de Isidoro. Finalmente y por razones económicas sólo han concedido dos caminos y se ha elegido el Camino de la Condomina y el Camino del Alto de Isidoro.

La Sra. López pregunta si se ha ejecutado durante esta legislatura alguna actuación sobre caminos rurales. La Sra. Baños responde que se ha actuado a nivel mantenimiento, por ejemplo tapando baches, echando zahorra o desbrozando márgenes.

La Sra. López dice que en el anterior pleno el Sr. Alcalde acusó al grupo popular de no haber invertido en caminos rurales durante la pasada legislatura. Quiere recordarle a los vecinos que todas las inversiones que se han hecho en caminos rurales en los últimos tiempos las hizo el grupo popular durante su legislatura.

En cuanto a la pregunta nº 10, la Sra. Baños responde que no se trata de contrataciones laborales sino de un convenio de colaboración. En la actualidad hay cinco

personas que están trabajando bajo esta modalidad de colaboración social aunque a partir del día 30 serán cuatro. Se utiliza esta modalidad porque es una forma válida como cualquier otra, que permite, de una manera ágil y económica para el ayuntamiento, poder contratar personas del municipio que están en desempleo.

La Sra. López dice que pueden ser del municipio o no.

La Sra. Baños responde que normalmente las personas que envían son del municipio.

La Sra. López pregunta por qué no se utiliza una forma de contratación que permita que todo el que quiera acceder a ese puesto y que esté capacitado pueda optar a él. También quiere que le respondan a cuáles son los requisitos que deben cumplir para aspirar a ese puesto de trabajo.

Le responde el Sr. Alcalde que eso consta en los convenios que se firman para cada puesto.

La Sra. López pregunta si el trabajo a desarrollar es temporal o no, porque si es un trabajo habitual que debe desempeñar el ayuntamiento no puede ser objeto de este tipo de contratación en colaboración social y debería cubrirse mediante un procedimiento de selección abierto.

El Sr. Alcalde le responde que Rajoy ha prohibido a los ayuntamientos contratar personal y por eso han utilizado la forma de la colaboración social a través de convenios con el Sef que además suponen un ahorro al Ayuntamiento.

A la pregunta nº 3, responde el Sr. Alcalde que la intención que tenía respecto a esta casa cueva municipal es que se destinara a alojamiento rural. El técnico ha informado de que se deben subsanar una serie de problemas y hasta que no se subsanen no se puede hacer. Los problemas son de accesibilidad, de corriente y una serie de requisitos que los espacios de pública concurrencia deben cumplir y esta casa cueva no los tiene y todavía no se ha subsanado.

La Sra. López entiende que cuanto más tiempo continúe cerrada esta casa cueva, se va a empeorar el estado de conservación de la misma.

El Sr. Alcalde le responde que la casa se está manteniendo, porque se va a allí y se mantiene aireada y se limpia y en ese sentido no hay problema. Están viendo si se puede pedir alguna subvención para poder subsanar las deficiencias.

La Sra. López anuncia que van a pedir acceso a la documentación para poder ver de qué deficiencias se trata.

En cuanto a la pregunta nº 5, el Sr. Alcalde responde que la subvención no es para ninguna nueva asociación sino que se trata de una asociación que ya existía antes y como había un error en el presupuesto se ha dado a través de este acuerdo lo que le faltaba.

A la pregunta nº 9, responde el Sr. Alcalde que sí se reunió con la asociación Avipe y ésta dijo que de momento no se iba a incorporar a la asociación municipal de protección civil.

La Sra. López pregunta si entonces ya no participaron en las fiestas de Santiago, el Sr. Alcalde le responde que no participaron pero que saben que las puertas del Ayuntamiento las tienen abiertas para cuando quieran incorporarse a la asociación municipal.

La Sra. López pregunta si ha sido una decisión de ellos el no participar en la asociación municipal.

El Sr. Alcalde responde que ha sido una decisión de Avipe.

La Sra. García Villa pregunta si la asociación Avipe puede actuar en el municipio, el Sr. Alcalde le responde que no, que ya se cuenta con la asociación municipal.

La Sra. García Villa dice que al final el ayuntamiento ha despreciado a esas personas, el Sr. Alcalde le dice que esa es su opinión.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

Vº Bº
El Alcalde,